

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Lunes, 21 de septiembre de 1992

Núm. 216

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

	Página
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	3705-3706
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Requiriendo a deudores de ignorado paradero .....	3706
Anuncio de la URE núm. 1 notificando a deudores de paradero desconocido .....	3707
Anuncio de la URE núm. 2 requiriendo a deudores de ignorado paradero .....	3708
Anuncios de la URE núm. 6 sobre subastas de bienes inmuebles .....	3709-3711
<b>Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel</b>	
Notificando resolución .....	3711

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	3711-3715
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	3715-3716
Juzgados de Primera Instancia .....	3716-3718
Juzgados de Instrucción .....	3718-3719
Juzgados de lo Social .....	3719-3720

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 50.779

Ha solicitado Zaratecno, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de venta de automóviles en avenida de Madrid, 164.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 50.781

Ha solicitado Armando Rubio Campos licencia de instalación y funcionamiento de pastelería en calle Cerezo, 33.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 50.782

Ha solicitado María-Angeles Jarnés Portolés licencia de instalación y funcionamiento de almacén de recambios de automóvil en calle Silvestre Pérez, 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 50.783

Ha solicitado Peluquería y Maquillaje, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de salón de peluquería en calle San Juan de la Cruz, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

Núm. 50.784

Ha solicitado Manuel-Angel Salazar Aina licencia de instalación y funcionamiento de almacén de repuestos de automóvil y taller en calle Sanguenís, número 75.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 50.719

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3. del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierta o justifican documentalente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierta, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Table with columns: Identifica (Pr, Número, Dc), Nombre, Documento (T, Número, Dc), Período (Dead, Haat), and Importe. It lists numerous individuals and their associated tax information.

Table with columns: Identifica (Pr, Número, Dc), Nombre, Documento (T, Número, Dc), Período (Dead, Haat), and Importe. It lists numerous individuals and their associated tax information, continuing from the previous table.





Table with multiple columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE, Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg Periodo reclamado, Importe. Lists various taxpayers and their associated data.

Lo que se hace público conforme al citado Cuerpo Legal.

Zaragoza, a 7 de Agosto de 1.992

EL RECAUDADOR EJECUTIVO

ADMINISTRACION NUM. 2 Núm. 53.880

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmete la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

REQUERIMIENTOS RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Table with 6 columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg Periodo reclamado, Importe. Lists specific debtors and their details.



Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe
37748		CARRILLO CRUZ, ANTONIO JAVIE	92-005761		92/02	37888
322560		CARPINT. HOS. LANGARITA, SL	92-005763		92/02 A 92/02	35424
285100		BST.MED.DRA.ALBESA,S.A.	92-004629		92/01 A 92/01	62827
62814		MGUMA NCHAMA, DOLORES NZANG	92-005768		92/02	75773
302701		TOMAS MATRO, JUANA	92-005770		92/02	61075
40050		VILELLAS LUENGO, ENILIO	92-006875		92/03	178900
37796		JOAN VILLALBA CAMPOS	92-006882		92/03	46051
36364		BARBADO BELLO, FRANCISCO	92-006884		92/03 A 92/03	23023
40050		GOMEZ DE LLANO, DOMINGO	92-004649		92/01	60816
80101		INTERN. DISTRI. PRODUCC.CERA.	92-005785		92/02 A 92/02	1830251
453672		INTERN. DISTRI. PRODUCC.CERA.	92-006891		92/03	1125101
373874		HALOBAR, S.L.	92-006894		92/03	56299
46193		LANDA GARRIGA, JORGE	92-006898		92/03 A 92/03	41634
290467		DOMINGO SANE, ALBERTO	92-004656		92/01 A 92/01	42048
276868		DOMINGO SANE, ALBERTO	92-005793		92/02 A 92/02	42048
37608		GIL FERRANDO, ROSA	92-006906		92/03	37748
58511		ARRUBO PEREZ, MARIANO C.	92-005805		92/02	58361
155129		NUATSE, S.L.	92-005806		92/02	53773
155129		CONSTRUCCIONES MARCA, S.C.	92-006912		MARZO 92	365382

NOTIFICACIONES RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

50/058997-13	CDAD.PROPIETARIOS MENEZDES PIDAL, I	92-002426	89/10 A 89/12	3049
50/058997-13	CDAD.PROPIETARIOS MENEZDES PIDAL, I	92-002427	90/01 A 90/01	2603
50/058997-13	CDAD.PROPIETARIOS MENEZDES PIDAL, I	92-002428	90/02 A 90/11	27409

COMUNICACION DE DIFERENCIAS RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

( NOTIFICACIONES ).

50/085007-27	PROYECTOS Y OBRAS DEL EBRO	92-004260	03/92	1515
50/101548-78	CARMEN S.GANAROL ALGOCARAY	92-004279	03/92	4647
50/104936-71	ALVAREZ SAMORA, ROSA ANA	92-004283	03/92	714

Zaragoza, 13 de agosto de 1992. — El director provincial, P. O.: El subdirector provincial de Inscripción y Afiliación, Alfredo Val del Prim.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 56.898

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Angel Terrén Marqués, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 641.957 pesetas, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 20 de agosto de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Angel Terrén Marqués, por débitos importantes 641.957 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de junio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de dicha subasta el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:  
Urbana. — Local en planta baja, de unos 42 metros cuadrados, con la bodega de unos 24 metros cuadrados, teniendo ésta acceso directo por aquél y por el patio de luces. Mide en total 66 metros cuadrados. Pertenece y forma parte de la casa en esta ciudad y su calle Mayor, número 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, al tomo I.931, folio 191, finca núm. 9.773-N.

Cargas reales anteriores y preferentes: Hipoteca a favor del Banco Zaragozano para responder de un préstamo de 2.000.000 de pesetas.

Tasación: 4.650.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.650.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.987.500 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que puede realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 7 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 56.899

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Benjamín Martín Martín, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 453.777 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 20 de agosto de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Benjamín Martín Martín, por débitos importantes 453.777 pesetas, y cuyo embargo se realizó en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de dicha subasta el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:  
Urbana. — Una mitad indivisa de la vivienda letra A, tercera planta

superior, con aparcamiento y trastero anejos, de 79,84 metros cuadrados útiles y una cuota de participación del 3 % en el total del inmueble, sito en esta ciudad (camino de Fillas, números 15-17). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 4.190, folio 59, finca número 4.418.

Cargas reales anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada para responder de 4.035.000 pesetas de principal, sus intereses y 807.000 pesetas más para costas y gastos.

Tasación: 10.432.400 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.590.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.192.800 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que puede realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 8 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra María-Luz Sánchez Marco, deudora a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 2.491.925 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 20 de agosto de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora María-Luz Sánchez Marco, por débitos importantes 2.491.925 pesetas, y cuyo embargo se realizó en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de dicha subasta el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana. — Piso 1.º, letra B, de una superficie de 90 metros cuadrados, con una cuota de participación de 1,775 % en el inmueble sito en esta ciudad (Compromiso de Caspe, número 4). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 4.178, folio 202, finca número 3.699.

Cargas reales anteriores y preferentes:

—Hipoteca a favor de Ibercaja, siendo el importe necesario para su cancelación, según escrito de la propia entidad de 10 de julio de 1992, de 4.166.694 pesetas.

—Embargo a favor del Estado para responder de 4.215.812 pesetas por descubiertos en el Ministerio de Economía y Hacienda, y recargos y costas incluidas.

Tasación: 13.224.400 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.841.494 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.631.121 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que puede realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de



depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 8 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Núm. 56.901

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Salvador Lázaro Laplana, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 366.460 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 15 de julio de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Salvador Lázaro Laplana, por débitos importantes 366.460 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de mayo de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de dicha subasta el día 15 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:  
Urbana. — Piso tercero C, con una superficie de 90,30 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,83 %, de una casa en esta ciudad (calle Pedro María Ric, número 9). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6, al tomo 3.985, folio 114, finca número 105.317.

Cargas reales anteriores y preferentes: Hipoteca a favor del Banco de Santander para responder de un saldo deudor de 13.979.058 pesetas de principal, más intereses, según escrito del propio banco de fecha 9 de julio de 1992.

Tasación: 23.075.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.095.942 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.821.957 pesetas.

2.<sup>o</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, núm. 2, principal A) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.<sup>o</sup> El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que puede realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 8 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

### Notificación de resolución

núm. 54.915

Con fecha 4 de junio de 1992 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 50.000 pesetas, en expediente número TE-00597-0-91, instruido contra Cora Dual Borja, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 24 de agosto de 1992. — El jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.

## SECCION SEXTA

### A L A G O N

Núm. 57.574

En relación al procedimiento convocado para cubrir por concurso entre funcionarios del grupo A una plaza de técnico de administración general de este Ayuntamiento, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Admitir al concurso a los funcionarios que han presentado la documentación en el plazo concedido, no procediéndose a practicar exclusión alguna de los presentados.

Segundo. — Publicar la composición del tribunal que ha de juzgar los méritos aportados y que es la siguiente:

Presidente: Don Rogelio Castillo Lahoz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alagón.

Vocales: Don Fernando Della-Casa Dulanto y doña Isabel Quero Salanova, funcionarios del grupo A designados por la Alcaldía-Presidencia; doña Victoria Rodríguez Cativiela, en representación del Instituto Aragonés de Administración Pública, y don Antonio Roche González, representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Alagón.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Tercero. — Conceder un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las alegaciones oportunas.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alagón, 11 de septiembre de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo.

## BOQUIÑENI

Núm. 56.889

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de fotocopiadora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hacen públicos el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de la misma que figuran como anexos I y II del presente anuncio.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Boquiñeni, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde.

### ANEXO I

Don Luis-Manuel Ariño Barcelona, funcionario con habilitación de carácter nacional, secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1992, con la presencia de ocho de los nueve miembros que de derecho lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre proyecto de Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio de fotocopiadora

Dada cuenta del expediente tramitado y dictamen emitido por la Comisión, el Pleno, de conformidad con la propuesta y dictamen, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público por servicio de fotocopiadora.

2. La exposición pública del expediente en lugares y por plazo reglamentario, tras la que, si no se presentaren reclamaciones, la Ordenanza devendrá definitivamente aprobada de forma automática.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Boquiñeni a 10 de julio de 1992. Luis-Manuel Ariño Barcelona. — Visto bueno: El alcalde, José L. Latorre.

### ANEXO II

#### Precio público por la prestación del servicio de fotocopiadora, fax y encuadernadora municipal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra b), de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de fotocopiadora municipal.

Art. 2.º Se hallan obligados al pago del precio público por la prestación de los servicios enumerados en el artículo anterior las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación de los mismos.

Art. 3.º Tarifas. — La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

Fotocopias: Todos los tamaños, 10 pesetas por unidad, 8 pesetas por unidad a partir de 25 fotocopias.

Art. 4.º La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

Art. 5.º El pago del precio público se efectuará en el mismo momento de la prestación del servicio.

Art. 6.º Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Art. 7.º Gozarán de exención en el pago la utilización que de los servicios regulados en la presente Ordenanza efectúen:

- APA.
- Club de fútbol.
- Asociación de Jubilados.
- Sociedad de Cazadores de Boquiñeni.
- Bolugatasansan.
- Sindicato de Riegos.
- Cámara Agraria.
- Guardia Civil.

#### Aprobación y vigencia

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Dicha Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1992.

## CADRETE

Núm. 56.472

Don Juan-Angel Simón Valero, en representación de Jas Distribuciones, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de almacén de bebidas y cerillas, con emplazamiento en el polígono Proalca, nave 50, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 2 de septiembre de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

## GALLUR

Núm. 56.680

Don José-María Borao Zaldivar, en representación de Carnes Boris, S. L., solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a venta menor de carnes (carnicería), con emplazamiento en calle Miguel de Miguel, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde.

## JAULÍN

Núm. 57.581

De conformidad con la legalidad vigente, quedan expuestos en esta Secretaría los siguientes documentos referidos al ejercicio de 1991:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Durante el plazo de quince días y ocho más podrán presentarse las reclamaciones, reparos y observaciones a que pueda haber lugar.

Jaulín, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde.

## LA ZAIDA

Núm. 56.468

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1992, y de acuerdo con lo que dispone la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla orgánica administrativa de este Ayuntamiento:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de alguacil.

Las citadas pruebas se realizarán con sujeción a las siguientes bases, ejercicios y programas que figuran en los anexos de la presente convocatoria:

Primera. — Objeto de la convocatoria:

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas, con carácter previo y anexos a estas bases, para proveer, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de auxiliar administrativo, correspondiente al grupo D, y una plaza de alguacil, correspondiente al grupo E.

2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Segunda. — Requisitos de los candidatos: Para poder tomar parte en las citadas pruebas de selección es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella edad en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el cumplimiento de las correspondientes funciones. Los aspirantes que tengan la condición de disminuidos deberán presentar las certificaciones de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten la citada condición y capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



f) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad de las señaladas por la normativa de funcionarios, ni afectado por ningún motivo de incompatibilidad establecido por la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

g) Para poder tomar parte en la prueba de alguacil será necesario, además de las condiciones dichas en los apartados anteriores, estar en posesión del carnet de conducir de primera categoría.

Segunda. — Presentación de solicitudes: Las instancias de solicitud para poder tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de la presentación de instancias fuese festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La presentación se podrá efectuar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para que los aspirantes puedan ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será suficiente manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Asimismo, a la instancia se acompañará el comprobante del pago de los derechos de examen que para cada prueba se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico.

Cuarta. — Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y el documento nacional de identidad de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del tribunal calificador.

Quinta. — Tribunal calificador:

1. De conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y artículo 11 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales: Dos concejales del Ayuntamiento y representantes de la Comunidad Autónoma, designados por la Dirección General de Administración Local.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, bien sean los titulares o los suplentes. Las decisiones se habrán de adoptar, al menos, por mayoría simple.

4. La abstención y recusación de los miembros del tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del tribunal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con las categorías siguientes:

—Grupo A, categoría primera.

—Grupo B, categoría segunda.

—Grupo C, categoría tercera.

—Grupo D, categoría cuarta.

—Grupo E, categoría quinta.

Sexta. — Desarrollo de los ejercicios:

a) El día, hora y lugar de comienzo se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

b) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos los que no hayan comparecido, exceptuándose aquellos casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

c) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los sucesivos anuncios del resto de las pruebas. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se celebren las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si fuese necesario.

Séptima. — Sistema de calificación:

a) Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

b) El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

c) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva en la fase de oposición.

A la puntuación de la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, según lo establecido en los anexos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, más la de la oposición.

Octava. — Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

a) A la finalización de cada ejercicio el tribunal hará pública la lista de opositores aprobados.

b) Acabado el último ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aprobados por orden de la puntuación obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. A dicha puntuación se le sumará la obtenida en la fase de concurso, y de dicha suma saldrá la puntuación definitiva de cada candidato. Las citadas relaciones serán elevadas a la Alcaldía o a la Comisión de Gobierno para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

c) En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren habrán de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos que se especifican en la base segunda.

d) Los aspirantes que dentro del término fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o si a la hora de examinarla se comprobare que no cumplían algunos requisitos de los señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios, según el orden de puntuación y que tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

e) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Pleno de la Corporación municipal efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados, los cuales habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, después de haber presentado juramento o promesa, según lo establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

f) Aquellos que sin causa justificada no tomen posesión de su plaza o puesto de trabajo serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y posterior nombramiento.

#### Disposición adicional

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984 y el resto de disposiciones aplicables.

#### Disposición final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente acto.

La Zaida, 1 de septiembre de 1992. — El alcalde.

### ANEXO I

#### Plaza de auxiliar de Administración general

Plazas convocadas: Una (plantilla de funcionarios).

Grupo: D.

Sistema de acceso: Concurso-oposición.

Requisitos: Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

#### Fase de oposición

Ejercicio primero. — Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará, a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto. Se excluye el uso de máquina eléctrica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de la copia, así como la corrección que presente el escrito.

Ejercicio segundo. — Consistirá en un ejercicio escrito de preguntas relacionadas con el programa.

Ejercicio tercero. — Consistirá en ejercicios prácticos relacionados con el trabajo a desarrollar: pruebas informáticas, contabilidad, etc.

*Fase de concurso*

Se valorarán los siguientes méritos: prestación de servicios como auxiliar administrativo en ayuntamiento con las características del presente que convoca, en razón de dos puntos por año de servicio y hasta un máximo de diez puntos.

**PROGRAMA***Parte primera: Derecho político y administrativo*

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía y su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho.
- Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Forma de la acción administrativa. — Fomento. — Policía y servicio público.
- Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

*Parte segunda: Administración local*

- Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones, entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases, procedimientos de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración local.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Acta y certificaciones de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas locales: clasificación de ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

**A N E X O II****Plaza de personal subalterno**

Plazas convocadas: Una (alguacil), de la plantilla de funcionarios.  
Grupo: E.  
Sistema de acceso: Concurso-oposición.  
Requisitos: Estar en posesión del certificado de estudios primarios de escolaridad o equivalente.  
Derechos de examen: 1.000 pesetas.

*Fase de oposición*

Ejercicio primero. — Escritura al dictado, durante un tiempo máximo de diez minutos, de un texto elegido por el tribunal.

Ejercicio segundo. — Consistirá en pruebas sobre operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales, en un tiempo no superior a treinta minutos.

Ejercicio tercero. — Consistirá en contestar a las preguntas que formule el tribunal sobre los temas del programa.

Ejercicio cuarto. — Consistirá en pruebas prácticas sobre cometidos relacionados con la plaza a ocupar para precisar los conocimientos en la materia, la destreza y pericia del aspirante.

*Fase de concurso*

Se valorarán los siguientes méritos: prestación de servicios como alguacil en ayuntamiento de las características del presente que convoca, en razón de un punto por mes de servicio, con un máximo de diez puntos.

**PROGRAMA**

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales
- Tema 2. Las autonomías, sus estatutos y significado.
- Tema 3. El municipio. — Término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 4. Las Corporaciones locales: competencias. — El alcalde. — El Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Los concejales.
- Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

**L E C E R A****Núm. 56.890**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1991, de la que forma parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, dicho informe inicial se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

**L U M P I A Q U E****Núm. 56.466**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 11.271.902.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 16.746.372.
3. Gastos financieros, 458.468.
4. Transferencias corrientes, 7.286.470.
6. Inversiones reales, 12.605.487.
9. Pasivos financieros, 3.570.000.

Suma el estado de gastos, 51.938.699 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 10.400.698.
2. Impuestos indirectos, 419.338.
3. Tasas y otros ingresos, 11.282.534.
4. Transferencias corrientes, 22.497.879.
5. Ingresos patrimoniales, 2.610.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 128.250.
8. Activos financieros, 4.600.000.

Suma el estado de ingresos, 51.938.699 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lumpiaque, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde, José Vera.

**M A L E J A N****Núm. 56.467**

*BASES de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, a media jornada y con una duración de seis meses, de carácter laboral, para el Ayuntamiento de Maleján.*

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1992, se acuerda la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, que regirá con arreglo a las siguientes bases:



## Primera. — Condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar empadronado en la localidad.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, ni hallarse inhabilitado en el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.
- g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar.
- h) No se facilitará vivienda.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Segunda. — Instancias: En éstas, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones expuestas en la base primera, dirigiéndose al señor alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias podrán presentarse también según la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera. — Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución, en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, dándose publicidad a dicha lista.

En esta misma publicación se señalará el lugar, hora y día en que dará comienzo la valoración de méritos, según baremo establecido.

Dentro de los quince días naturales, siguientes a la publicación mencionada, los interesados podrán efectuar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, y pasado dicho plazo, si no se han interpuesto reclamaciones a la lista, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cuarta. — Tribunal de selección: El tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde.

Vocales: Dos concejales, a designar por el Pleno, y un representante de los Sindicatos.

Secretario: El de la Corporación.

Quinta. — Desarrollo de la convocatoria: El tribunal, a la vista de los supuestos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

—Cabeza de familia, con personal a su cargo, 1 punto.

—Vecino y residente al 1 de agosto de 1991, 2 puntos.

—Conocimientos técnicos acreditados documentalmente, en relación al punto quinto, 1 punto.

Sexta. — Proceso selectivo: La selección tendrá lugar por oposición. Los ejercicios de la oposición consistirán en la realización de un test de cultura general y conocimientos relativos a las funciones a desempeñar, puntuándose hasta 10 puntos (mínimo para aprobar, 5 puntos).

Séptima. — Terminada la valoración, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante que haya obtenido mayor número de puntos, elevando la propuesta de nombramiento al Ayuntamiento.

Octava. — Realizado el nombramiento del aspirante que haya obtenido la plaza, deberá presentar la documentación de las condiciones requeridas en la base primera.

Novena. — En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden examinar el pliego de condiciones de esta convocatoria, aprobado en sesión plenaria del día 27 de agosto de 1992.

Décima. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Maleján, 31 de agosto de 1992. — El alcalde.

**MALÓN****Núm. 56.684**

En las oficinas municipales y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario del ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992.

Los interesados que se hallen legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán presentar las reclamaciones correspondientes.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Malón, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**SIERRA DE LUNA****Núm. 57.575**

Resolución de 7 de septiembre de 1992 del Ayuntamiento de Sierra de Luna por la que se anuncia la oferta pública de empleo para 1992.

Personal laboral:

—Nivel de titulación: Graduado escolar.

—Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

—Número de vacantes: Una.

Sierra de Luna, 11 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**T A U S T E****Núm. 56.681**

Don José-Antonio Lagranja Bernal, en representación de Lagranja, S. C., ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en "Hoya Salada", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 56.471**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 1992, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir para la adquisición, mediante contratación directa, de un solar de 1.400 metros cuadrados sito en la avenida de Castejón, sin número, de este municipio, destinado por el planeamiento a zona verde.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por esta Alcaldía.

Villanueva de Gállego, 3 de septiembre de 1992. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 45.890**

Doña Virginia Martín Lanuza, secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 322. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el número 559 de 1991, promovidos por Cancer y Cebrián Zaragoza, Sociedad Anónima, domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y dirigida por el letrado don Joaquín López Jiménez, apelante en esta instancia, contra don Santiago-Jacinto Miguel Ortega, mayor de edad, domiciliado en Zaragoza, con documento nacional de identidad número 25.147.919, apelado en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., contra la sentencia de 14 de mayo de 1991 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos número 596 de 1991, debemos confirmar y confirmamos la misma sin especial declaración sobre las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Virginia Martín. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 46.216

Doña Virginia Martín Lanuza, secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 343. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1992. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, los recursos de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza el día 5 de enero de 1990, en autos de juicio de menor cuantía seguido con el número 771 de 1988, sobre indemnización de daños y perjuicios de que dimana el presente rollo de apelación número 644 de 1990, en el que han sido partes: apelante, el demandante don Luis-Lorenzo Salvador Valero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Miguel Campo Santolaria, asistido de la letrada doña María-Reyes Barrachina Buil; demandados, doña Carmen Segovia Martín, mayor de edad, casada, licenciada en filosofía y letras, y su esposo, don Guillermo Alonso Alonso, veterinario, vecino de Zaragoza, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro, asistido del letrado don Rafael María López, y apelados, los demandados doña Blanca Fernández Valdés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora doña Nieves Omella Gil, asistida del letrado don Angel Bonet Navarro; don Roberto Sanz Ara, mayor de edad, soltero, entrenador, vecino de Zaragoza; don Faustino Sanz Treviño, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza, representados por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, asistido del letrado don Enrique de Diego Chóliz, y la Comunidad de propietarios de la casa número 4 de la calle Marcial, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Paloma Maisterra Polo, asistida del letrado don César Casado Giménez. A los presentes autos se han acumulado los del juicio de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza con el número 1.018 de 1988, a instancia de doña Carmen Segovia Martín, frente a don Luis-Lorenzo Salvador Valero, doña Blanca Fernández Valdés, don Roberto Sanz Ara, don Faustino Sanz Treviño, Comunidad de propietarios del inmueble número 4 de la calle Marcial y don Alfredo Roldán Alcalde, declarado en rebeldía en primera instancia, no comparecido en esta segunda, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar en parte a los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de los demandantes don Luis-Lorenzo Salvador Valero y doña Carmen Segovia Martín, contra la sentencia de fecha 5 de enero de 1990 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de juicio de menor cuantía número 771 de 1988, a los que se han acumulado los del juicio de menor cuantía número 1.018 de 1988, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, resolución que revocamos y, en su virtud, desestimando las excepciones de litis consorcio pasivo necesario, falta de legitimación pasiva y prescripción opuestos, y estimando en parte la demanda presentada por don Luis-Lorenzo Salvador Valero, condenamos a la demandada Comunidad de propietarios de la casa número 4 de la calle Marcial, de Zaragoza, a abonarle la cantidad de 1.776.248 pesetas, y absolvermos a ésta de los demás pedimentos de la demanda, absolviendo a los demandados doña Carmen Segovia Martín, don Guillermo Alonso Alonso, don Faustino Sanz Ara y doña Blanca Fernández Valdés de los pedimentos de la demanda. No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Asimismo, desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y de falta de legitimación pasiva opuestas, y estimando en parte la demanda articulada por doña Carmen Segovia Martín, condenamos a la demandada Comunidad de propietarios de la casa número 4 de la calle Marcial, de Zaragoza, a abonarle la cantidad de 1.050.216 pesetas, más el interés legal de esta cantidad desde la presentación de su demanda. Absolvemos a los demandados don Luis-Lorenzo Salvador Valero, don Faustino Sanz Triviño, don Roberto Sanz Ara, doña Blanca Fernández Valdés y don Alfredo Roldán Alcalde de los pedimentos de la demanda. No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de lo que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala,

en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Virginia Martín. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.785

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 514 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Salinas Payer, siendo demandadas Inver Aragón, S. A., y Astur Pullmans, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Inver Aragón, S. A., y Astur Pullmans, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.212.702 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento de las letras, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Inver Aragón, S. A., se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.816

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 349 de 1992, de juicio verbal, seguidos, como demandante, por Francisco Muniesa Carod, representado por la procuradora señora Amador Guallar y defendido por el letrado don Víctor Palacios Viu, siendo demandados José-Luis Candial Marcuello y herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Candial Celma, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Francisco Muniesa Carod, representado por la procuradora señora Amador Guallar, contra José-Luis Candial Marcuello y herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Candial Celma, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos en su contra formulados.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Candial Celma, se expide el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 55.823

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza ha acordado en los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de 550.143 pesetas, número 245 de 1992, promovidos por Adidas Sarragán España, S. A., contra Adelaida Garrido Alvarez, se notifique al esposo de la demandada la existencia del procedimiento y el embargo causado sobre piso sito en el polígono de Las Lagunas, sin número, finca registral número 32.285, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan-Carlos González Villanueva, con domicilio en Orense (avenida de la Habana, número 36, séptimo F), se expide la presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.344

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del



Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 313 de 1992, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra María-Lourés Gasca Fernández y Luis Castellano Pomares, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Lourés Gasca Fernández y Luis Castellano Pomares, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 293.296 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 46.345

En virtud de lo acordado por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía número 512 de 1992-B, instado por la Comunidad de propietarios de la casa número 20 de la calle Fernando el Católico, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Juliana Martínez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, con objeto de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 46.347

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.265 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Enrique Javier Nicolao López y Teresa Company Ballestín, en reclamación de 1.623.550 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, Enrique-Javier Nicolao López y Teresa Company Ballestín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.195

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio núm. 712 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Juan I. Medrano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 712 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Díez de Pinos Rodrigo, contra compañía mercantil Sopevi, S. A., por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Juan Díez de Pinos Rodrigo, contra la compañía mercantil Sopevi, S. A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicha parte demandada a desalojar y dejar a la libre disposición del demandante el local sito en calle Don Jaime I, 6, séptima planta, de esta ciudad, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada compañía mercantil Sopevi, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 46.348

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 470 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Vicenta Hernández Llorca, María-Camen Mas Romero, Emilio Hernández Espinosa y Levantina de Autobuses, S. L., en reclamación de 210.290 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, Vicenta Hernández Llorca, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 48.722

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 165 de 1992, se tramita expediente de dominio a instancia de Antonio Castán Navarro, representado por la procuradora señora Ayesa Franca, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la finca urbana que luego se describirá, en el que ha sido acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Casa señalada con el núm. 10 (antes núm. 8) de la calle Mayor, de Biel (Zaragoza), con un vago contiguo, todo lo cual ocupa una superficie de unos 120 metros cuadrados. Consta de dos pisos con el firme, y linda: derecha entrando, calle pública de segunda de Peronés; izquierda, casa de herederos de Simón Castán (hoy Melchora Ferrer Castillo), y espalda, Ignacio Longás.

Dado en Ejeja de los Caballeros a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Sanz. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 49.192

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el núm. 183 de 1991, en la que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 131-92. — En la villa de Ejeja de los Caballeros a 10 de julio de 1992. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 183 de 1991, promovidos entre las partes: como demandante, Gregorio Larraga Soteras, María Blasco Fago, Carlos y Eduardo Larraga Blasco, María del Carmen Rodríguez Laborda, José-María Larraga Blasco y María-Jesús Ciudad Auría, mayores de edad, con domicilio en esta población de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), representados por el procurador señor Dehesa Sumelzo, y como demandados, José-Manuel Díez Iglesias, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ejeja y en la actualidad en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía procesal, y Adoración Arruga Bonillo, mayor de edad, con domicilio en esta población representada en turno de oficio por la procuradora señora Ayesa Franca y dirigida por la letrada señora Giménez Laínez, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Dehesa Sumelzo, en nombre y representación de Gregorio Larraga Soteras, María Blasco Fago, Carlos y Eduardo Larraga Blasco, María del Carmen Rodríguez Laborda, José-María Larraga Blasco y María Jesús Ciudad Auría, contra José-Manuel Díez Iglesias y Adoración Arruga Bonillo, declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado el día 26 de

diciembre de 1986 para una vivienda en calle Don Jaime I, núm. 12, planta tercera, tipo A, de Ejea de los Caballeros, entre demandantes y demandados, y otorgo la propiedad exclusiva de dicho piso a la parte demandante, condenando a los demandados a otorgar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, con apercibimiento de que de no hacerlo serán entregados por el Juzgado. Asimismo condeno a los demandados al pago de una indemnización por daños y perjuicios, por un total de 763.594 pesetas, correspondientes al 20 % del valor de la vivienda. Declaro también el derecho de los demandantes a retener la citada cantidad de las entregadas en su día por los demandados, y que ningún derecho ampara a los demandados para seguir ocupando dicha vivienda, por lo que ordeno su desalojo dentro de término, con apercibimiento de que si no se hace así se procederá a su lanzamiento, con imposición de costas a José-Manuel Díez Iglesias.

Librese y únase testimonio de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Carmen Sanz Barón.» (Firmada y rubricada.)

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que, en su caso, me remito.

Y para que sirva de notificación de sentencia a José-Manuel Díez Iglesias, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a quince de julio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta, María-Carmen Sanz. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 48.777

Doña Cristina Malo Navarro, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía núm. 60 de 1990, a instancia de María-Teresa Beamonte Cisneros, presidenta de la Comunidad de propietarios de avenida Juan XXIII, 25, de Jaca (Huesca), representada por la procuradora señora Donesteve, contra Inmobiliaria Jaca II, S. A., representada por la procuradora señora Labarta Fanlo, y contra Emilio-José Rivas Soria, representado por el procurador señor Martín Sarasa, sobre defectos de construcción, cuantía indeterminada, en el cual, por providencia de esta fecha, se han declarado embargados los siguientes bienes:

Piso primero derecha de la casa núm. 12, parcela 13, del polígono de Membrilleras, de Jaca. Inscrito al tomo 1.061, libro 161, finca 15.552, folio 187 del Registro de Jaca.

Derechos de traspaso de la oficina sita en calle Gil de Jasa, 10, bajo.

Los anteriores bienes son propiedad de Inmobiliaria Jaca II, S. A.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Propiedad Inmobiliaria Jaca II, S. A., cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Jaca a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza sustituta, Cristina Malo. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 8. — LLEIDA

Núm. 55.450

El magistrado-juez, don Luis-Carlos Pelluz Robles, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de Lleida;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Lleida a 8 de mayo de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis-Carlos Pelluz Robles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Lleida, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados con el número 62 de 1992, promovidos a instancia de la sociedad J. Palau, S. L., y, en su nombre y representación, el procurador señor Martínez y el letrado señor Milara, contra José-María Soria Collados, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, condeno a José-María Soria Collados a pagar a J. Palau, S. L., la cantidad de 455.891 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo al demandado el pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días, en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Lleida a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis-Carlos Pelluz Robles. — El secretario.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 56.265

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 106 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Adil Mouhsine,

de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 11 de noviembre próximo, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.587

Don Manuel García Paredes, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 103 de 1992 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 2.000 pesetas, de la cual se les da vista para que en el término de tres días manifiesten lo que estimen por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna, quedan requeridos para que en el término de diez días las hagan efectivas, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provincial de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Coso, 66, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se les requiere para que en el término de tres días comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, última planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de quince días a Nassim Biriri y cuatro días que le restan a Kouli Abdikrai, a que fueron condenados, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el referido término les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a los condenados Nassim Biriri y Kouli Abdikrai, cuyo actual paradero se desconoce, a quienes se les advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El secretario sustituto, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 55.618

El procedimiento abreviado número 106 de 1992-A, seguido en este Juzgado por delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas y falta contra el orden público, contra Pedro Anzano Sánchez, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en el de esta ciudad (avenida de San José, 10, 4.º D), el señor juez, por providencia del día de la fecha, ha acordado emplazar al acusado antes indicado para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, de esta ciudad), a fin de darle traslado del escrito de acusación del ministerio fiscal y emplazarle para la designación de abogado y procurador para su defensa y representación en la presente causa, todo ello bajo el apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo se podrá decretar su prisión provisional.

Y para que conste y sirva de emplazamiento conforme a lo acordado, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación

Núm. 55.277

En expediente de diligencias previas seguido en este Juzgado con el número 2.670 de 1999, por conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente al posible perjudicado José-Antonio Suárez Díaz, propietario del vehículo FL-90567, y sin domicilio conocido en España, para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezca en este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12), a fin de hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al expresado José-Antonio Suárez Díaz, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### D A R O C A

Núm. 54.585

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguieron autos de juicio de faltas número 7 de 1992, por lesiones de Carmen Sanjuán Algárate, siendo el denunciado Juan Rivera Algar, y resultando desconocido el domicilio del condenado, por resolución de la fecha se ha acordado la publicación del fallo de la sentencia recaída en las mencionadas diligencias, con fecha 19 de agosto de 1992, que resulta del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Rivera Algar, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el



artículo 582, párrafo 1.º, del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a Carmen Sanjuán Algrate la cantidad de 10.000 pesetas. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, debiendo interponer el mismo ante el Juzgado de Instrucción de Daroca en el plazo de cinco días y por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Daroca a veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis-Fernando Ariste. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 45.607

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 12 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 6 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 12 de 1992, seguido por amenazas y resistencia a la autoridad, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra don Fernando Alvarez López, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Alvarez López, como autor de una falta de amenazas a la pena de 15.000 pesetas de multa (o tres días de arresto sustitutorio), y como autor de una falta de desobediencia a la autoridad, a la pena de 10.000 pesetas de multa (o dos días de arresto sustitutorio), así como al abono de las costas ocasionadas en el presente proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Alvarez López y Khodja Abdellah, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a siete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 45.899

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el día de hoy en los autos de juicio de faltas número 84 de 1990, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, por la presente se emplaza a don Mateo Sánchez Santoro, para que en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en estas actuaciones.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Mateo Sánchez Santoro, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.897

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 147 de 1992, instado por don José-Ignacio Alonso Larumbe, contra Revista de Interés Social, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora don José-Ignacio Alonso Larumbe, en la suma de 125.000 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente la demandada deberá satisfacer a la actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 4.167 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar de aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución, por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.878

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 283 de 1992 (5.619-92), sobre despido-incidente, a instancia de Ricardo Giral Lafuente, contra Deko'Gar, S. A., se ha dictado la siguiente providencia, que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — Dada cuenta. A tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el artículo 277 del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad) el próximo día 20 de octubre, a las 10.00 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Deko'Gar, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.694

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 141 de 1992, a instancia de doña Carlota Lorenzo González, contra Deko'Gar, S. A., se ha dictado en fecha 2 de julio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Magistrada-jueza señora Learte Alvarez. — Zaragoza a 2 de julio de 1992. — Dada cuenta; se decreta el embargo de los bienes muebles que se reseñan en el escrito, iniciando la ejecución, y requiérase a la parte ejecutante para que designe depositario de los mismos, a fin de ponerle en posesión de dichos bienes. Se decreta el embargo del derecho de traspaso del local sito en esta ciudad (vía Pignatelli, 3, local izquierda), notificando este embargo a la propietaria doña Aurora Abraín Latorre.

Igualmente se decreta el reembargo de los bienes embargados por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en expediente número 9101252, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2, y el embargo del sobrante que pueda existir en dicho expediente para cubrir principal y costas, librando el correspondiente oficio. Habiéndose aplicado a este procedimiento el sobrante de 31.899 pesetas, sobrante de la ejecución seguida en este mismo Juzgado con el número 132 de 1992, hágase entrega de dicha suma a la parte ejecutante, a cuenta del principal reclamado y con cargo a la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

Notifíquese esta resolución a la demandada por edictos, a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Deko'Gar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.034

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 361 de 1992-4, a instancia de José-Miguel Luzón Moreno, contra Esc. Obra 7, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Visto el contenido del mismo, se suspenden los actos convocados para el próximo día 29 de septiembre, para que tengan lugar de nuevo el día 15 de diciembre próximo, a las 11.10 horas. Cítese a la demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Esc. Obra 7, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 45.692

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 238 de 1992, a instancia de don Pedro-Juan Guimerá Esteban, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, La Fraternidad y Grima, S. A., sobre invalidez, en fecha 27 de junio de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Pedro-Juan Guimerá Esteban, contra la empresa Grima, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, La Fraternidad, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Grima, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 45.891

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 340 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Ana-Isabel García Tomás, contra Pastor Manuel, S. L., el 6 de julio de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 111 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Pastor Manuel, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 477.891 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Pastor Manuel, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 45.892

En ejecución número 144 de 1992, despachada en autos número 107 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Merzouk Mustapha, en reclamación por despido, contra Construcciones Crisman, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de julio de 1992. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Merzouk Mustapha y la empresa demandada Construcciones Crisman, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 100.721 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Crisman, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 45.893

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, licenciado en derecho, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 248 de 1992, a instancia de doña María del Mar Arteaga Fontana, contra Friday, S. A., el 15 de junio de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 93, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Friday, S. A., a que abone las siguientes cantidades: a doña María del Mar Arteaga Fontana, 766.232 pesetas; a doña María-Pilar Castillo Lacueva, 588.514 pesetas; a doña Ana-María Ejea Arcos y a doña Raquel Ibáñez Aured, 591.026 pesetas a cada una de ellas; a doña Encarnación Alcaine Gracia, 589.510 pesetas; a doña Rosa-María Vitalla Pesquer, 433.172 pesetas; a doña María del Pilar Pellicer Hernando, 442.141 pesetas, y a doña Manuela Zaurín Monzón, 686.436 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Friday, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 56.254

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 486 de 1992, a instancia de Cristóbal Berni Ajenjo, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Manuel Polo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Table with 2 columns: Description and Price. Includes rows for annual subscription (13,500), monthly subscription (1,300), special subscription (5,000), ordinary copy (55), supplements, and advertisements (205, 35,900, 19,300).

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial